



**SUMINISTRO DE VARIOS VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN Y MANDO CON
INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

Pliego de Prescripciones Técnicas

Expediente: 25 /2008

Diciembre 2008

SUMINISTRO DE VARIOS VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN Y MANDO CON INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Pliego de prescripciones técnicas

1.- Objeto:

Es objeto de este documento, la regulación de las condiciones técnicas para la contratación de una asistencia técnica para **SUMINISTRO DE VARIOS VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN Y MANDO CON INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

2.- Presentación

La Administración interesada es el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y el órgano de contratación, la Gerencia del mismo, en virtud del Decreto Presidencial 265/2007, de la Presidencia del Consorcio.

El Consorcio mencionado es una Entidad Pública Insular, encargada de la gestión de servicios de prevención e intervención en situaciones de emergencia, tales como rescate, salvamento, incendios, catástrofes etc.

Los Entes consorciados que lo componen, sus competencias y organización interna se encuentran regulada mediante unos Estatutos y su ámbito organizacional, en el Reglamento de Organización. Ambos documentos y demás información complementaria sobre la Entidad puede consultarse en la página Web que se menciona con posterioridad.

Sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en la calle Pino Apolinario, 84, código postal E-35.014, de Las Palmas de Gran Canaria. Tel.: +34 928 280 848. Fax: +34 928 363 023. Correo electrónico: emergencias@emergenciasgc.org. Página Web: www.emergenciasgc.org. Ubicación geográfica (GPS): 28° 5'44" Norte (N); 15° 26' 19" Oeste (W)

3.- Contenido mínimo

El contenido del presente pliego se considera de carácter mínimo, de forma que el licitador podrá mejorarlo e incluso adecuar los objetivos y contenidos planteados a mejores o mayores expectativas, siempre que a juicio del órgano de contratación, estos mejoren de manera sustancial los objetivos inicialmente planteados.

4.- Descripción

El artículo 2 de los Estatutos del Consorcio establece como su objeto "La prestación de los servicios de prevención, extinción de incendios y de salvamento de las personas y

bienes implicados y las necesarias en todas las situaciones de emergencia, ejerciendo las competencias que los Entes Consorciados tienen legalmente atribuidas sobre la materia”.

El Consorcio de Emergencias de Gran Canaria dispone de una red de elementos de transporte, ubicados en las ocho Bases de Emergencias dedicadas a la atención de emergencias tanto en el ámbito de la protección contra incendios, rescates, salvamentos y asistencia técnica, así como al servicio de la oficina central de la Entidad Pública Insular.

Estos vehículos deben disponer de unas características singulares desde el punto de vista de la conducción y de la seguridad dado que se desplazan en situaciones de preferencia de paso para atender una situación de emergencia. Por otra parte, el vehículo en sí mismo no resultaría útil si careciera de un equipamiento singular complementario y que le confiere unas características singulares como bien específico para el transporte de personas que atienden estas situaciones de emergencias, accidente de múltiples víctimas, catástrofes y calamidad pública.

Próximamente se van a incorporar los nuevos mandos del Área técnico operativa, motivo por el cual es preciso disponer de nuevos vehículos para su servicio y desplazamiento a las emergencias.

Por ello, se desea adquirir cinco vehículos, dos de tipo torro terreno para intervención y tres de tipo turismo para mando y coordinación, para poder mejorar las prestaciones de servicios del Consorcio.

5.- Contenido del suministro e instalación:

Lote 1: TRES VEHÍCULOS DE COORDINACIÓN Y MANDO

El vehículo debe tener unas características y equipamiento específico para poderse desplazar con rapidez, en condiciones de preferencia de paso, mediante una conducción ágil, rápida y en condiciones adversas, debiéndose garantizar en lo máximo posible la seguridad de sus ocupantes. Se desea por lo tanto un vehículo resistente, robusto, y con altos índices de seguridad física.

Dispondrá de un equipamiento general de gama media alta, un equipamiento específico con material para la atención en materia de seguridad y emergencias así como otro específico para la conducción en condiciones de preferencia de paso.

Deberá estar matriculados, con la documentación del Ministerio de Industria que la autoriza a circular, certificado o documento de la Inspección Técnica de Vehículos que

refleje en su caso la aceptación y/o homologación de todas las modificaciones realizadas en la estructura o chasis del vehículo)

5.1 Del vehículo general

- a) Tipo turismo, mínimo con cuatro puertas.
- b) La potencia de cilindrada mínima será la suficiente para efectuar adelantamientos y maniobras en situaciones adversas tanto climatológicamente como por accidentes del terreno, así como permitir una correcta conducción con sistemas de preferencia de paso óptico-acústicos. La cilindrada exigida para este tipo de vehículo, será de cómo mínimo 2.000 centímetros cúbicos con motor atmosférico aunque se valorará la posibilidad de turbo. Potencia superior a 150 C.V.
- c) Transmisión de velocidades con cambio automático.
- d) Dirección servoasistida
- e) Contará con sistema de protección ante impactos frontales o Airbags integrado en la estructura del vehículo, tanto para el conductor como para el acompañante. Se valorara la posibilidad de integrar este dispositivo en las plazas posteriores del vehículo. Se valoraran los sistemas de seguridad complementarios contra impactos frontales, laterales, oblicuos y vuelcos.
- f) Contará con un sistema de bloqueo, antirrobo y alarma sonora, mediante accionamiento por mando externo desde el exterior del vehículo. Este deberá igualmente ir conectada al sistema de luces principales del vehículo, que permitan su accionamiento de manera conjunta con el sistema acústico del conjunto antirrobo, produciendo un destello de dichos sistemas y de manera intermitente cuando se detecte por los mecanismos destinados a ese fin, alarma por de intrusión, vibración o remolque. La alarma deberá tener una distancia de accionamiento mínima de 25 metros desde cualquier lateral del vehículo.
- g) Mando a distancia para apertura de puertas, preferiblemente por proximidad.
- h) Pintado y rotulado como indique el contratante.
- i) Faros de alta visibilidad.
- j) Cristales laterales traseros tintados.
- k) Sistema por el cual todas las lunas del vehículo se eleven automáticamente cuando se active el cierre del vehículo, así como retracción automática de los espejos retrovisores.

- l) Sistema de aviso acústico de obstáculo por proximidad, al menos en la parte trasera del vehículo.
- m) Control de velocidad de crucero.
- n) Deberá contar con todos los elementos y accesorios del vehículo exigidos por el Código de Circulación vigente, por otra parte contarán con los equipos y elementos siguientes:
- Rueda de repuesto del vehículo. Garantizando los niveles y presiones adecuadas para una correcta conducción en los casos necesarios garantizando los máximos niveles de seguridad.
 - Llave de ruedas, preferiblemente de tipo estrella.
 - Gato o elevador mecánico para la elevación del vehículo en los casos necesarios, se valorará la incorporación de dispositivos hidráulicos.
 - Un juego de fusibles de diferentes amperajes, adecuados para cada tipo de elementos eléctricos del vehículo.
 - Un juego de lámparas de repuesto del vehículo.
 - Una llave inglesa para tuerca. Tamaño mediano.
 - Un juego de llaves fijas, planas. Incluidas entre el número 6 y el 19
 - Un destornillador plano con mango aislante, pequeño.
 - Un destornillador plano con mango aislante, mediano.
 - Un destornillador plano con mango aislante, grande.
 - Un destornillador de estrella con mango aislante, pequeño.
 - Un destornillador de estrella con mango aislante, mediano.
 - Un destornillador de estrella con mango aislante, grande.
 - Un alicate con cortaalambres.
 - Un martillo mediano.
 - Un rollo de cinta aislante
 - Un rollo de cinta americana
 - Maleta o recipiente plástico donde se depositarán debidamente ordenados todos los elementos antes descritos, permitiendo su rápida localización y utilización en caso de ser necesario.



5.2 Equipamiento interior general

- a) Climatizador.
- b) Autorradio.
- c) Sistema GPS integrado en el vehículo, con cartografía de todas las islas Canarias.
- d) Triángulos de señalización.
- e) 5 chalecos de alta visibilidad.
- f) Dos radioteléfonos de sistema Voting (a determinar por el contratante).
- g) Un receptor de barrido, a determinar por el contratante.

5.3 Equipamiento interior para intervención en emergencias

- a) Botiquín de primeros auxilios con equipamiento médico.
- b) Dos extintores de 6 Kg.
- c) Dispondrá de dos linternas portátiles ubicadas en el maletero y dotadas de baterías recargables y sujeta a la estructura a través de un soporte cargador, que permita un constante estado de carga de la misma. El sistema de carga solo será accionado únicamente con la llave de contacto activada.
- d) 4 cascos, modelo a determinar.
- e) 2 megáfonos portátiles de alta potencia.
- f) 1 prismáticos con visión nocturna.
- g) 1 brújula analógica.

5.4 Equipamiento de preferencia de paso

- a) Sistema óptico de preferencia de paso compuesto por:
 - Puente con iluminación a base de led, colores rojo y ámbar.
 - Focos de iluminación blanca laterales, posteriores y frontales.
 - Destellantes blancos integrados en los focos delanteros y traseros.
 - Coneteros de led anteriores y posteriores.
 - Un destellante frontal rojo-ámbar a base de led ubicado sobre el panel de conducción.
 - Un destellante frontal rojo-ámbar a base de led ubicado sobre el panel interior trasero.

- b) Sistema acústico de preferencia de paso compuesto por:
 - Sirena de aire bitonal, de alta potencia.
- c) Megafonía de alta potencia.
- d) Dispondrá de luces de crucero integradas en el puente de preferencia de paso.
- e) El equipamiento de presencia de paso se instalara de acuerdo a las instrucciones que se indican como anexo I.

5.5. Condiciones generales.

El equipamiento correspondiente a este contrato se atenderá a las siguientes condiciones generales:

1. Todo el equipamiento deberá estar instalado o entregado en la sede de la oficina central del contratante.
2. El vehículo deberá contar con cobertura de seguro a todo riesgo, por un periodo de un año.
3. Los equipos objeto de esta contratación serán entregados, en correcto funcionamiento, en los lugares de la isla de Gran Canaria que determine el contratante.
4. El adjudicatario deberá entregar manuales de uso del equipamiento en el idioma castellano, así como los menús y cualquier elemento variable del vehículo que pueda ser manejado por sus ocupantes.
5. Todo el equipamiento llevara la imagen de marca que determine el contratante y tendrán los colores, serigrafía, e identificación que este determine.
6. La garantía de los equipos será al menos, dos años.

Lote 2: DOS VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN

El vehículo debe tener unas características y equipamiento específico para poderse desplazar con rapidez, en condiciones de preferencia de paso, mediante una conducción ágil, rápida y en condiciones adversas, debiéndose garantizar en lo máximo posible la seguridad de sus ocupantes. Se desea por lo tanto un vehículo resistente, robusto, y con altos índices de seguridad física.

Dispondrá de un equipamiento general de gama media alta, un equipamiento específico con material para la atención en materia de seguridad y emergencias así como otro específico para la conducción en condiciones de preferencia de paso.

Deberá estar matriculados, con la documentación del Ministerio de Industria que la autoriza a circular, certificado o documento de la Inspección Técnica de Vehículos que refleje en su caso la aceptación y/o homologación de todas las modificaciones realizadas en la estructura o chasis del vehículo)

5.1 Del vehículo general

- o) Tipo todo terreno, mínimo con cinco puertas.
- p) La potencia de cilindrada mínima será la suficiente para efectuar adelantamientos y maniobras en situaciones adversas tanto climatológicamente como por accidentes del terreno, así como permitir una correcta conducción con sistemas de preferencia de paso óptico-acústicos. La cilindrada exigida para este tipo de vehículo, será de cómo mínimo 2.000 centímetros cúbicos con motor atmosférico aunque se valorará la posibilidad de motor turbo. Potencia superior a 150 C.V.
- q) Transmisión de velocidades con cambio automático.
- r) Dirección servoasistida
- s) Contará con sistema de protección ante impactos frontales o Airbags integrado en la estructura del vehículo, tanto para el conductor como para el acompañante. Se valorara la posibilidad de integrar este dispositivo en las plazas posteriores del vehículo. Se valoraran los sistemas de seguridad complementarios contra impactos frontales, laterales, oblicuos, traseros y vuelcos.
- t) Contará con un sistema de bloqueo, antirrobo y alarma sonora, mediante accionamiento por mando externo desde el exterior del vehículo. Este deberá igualmente ir conectada al sistema de luces principales del vehículo, que permitan su accionamiento de manera conjunta con el sistema acústico del conjunto antirrobo, produciendo un destello de dichos sistemas y de manera intermitente cuando se detecte por los mecanismos destinados a ese fin, alarma por de intrusión, vibración o remolque. La alarma deberá tener una distancia de accionamiento mínima de 25 metros desde cualquier lateral del vehículo.
- u) Mando a distancia para apertura de puertas, preferiblemente por proximidad.
- v) Pintado y rotulado como indique el contratante.
- w) Faros de alta visibilidad.

- x) Cristales laterales traseros tintados.
- y) Sistema por el cual todas las lunas del vehículo se eleven automáticamente cuando se active el cierre del vehículo, así como retracción automática de los espejos retrovisores.
- z) Sistema de aviso acústico de obstáculo por proximidad, al menos en la parte trasera del vehículo.
- aa) Control de velocidad de crucero.
- bb) Deberá contar con todos los elementos y accesorios del vehículo exigidos por el Código de Circulación vigente, por otra parte contarán con los equipos y elementos siguientes:
- Rueda de repuesto del vehículo. Garantizando los niveles y presiones adecuadas para una correcta conducción en los casos necesarios garantizando los máximos niveles de seguridad.
 - Llave de ruedas, preferiblemente de tipo estrella.
 - Gato o elevador mecánico para la elevación del vehículo en los casos necesarios, se valorará la incorporación de dispositivos hidráulicos.
 - Un juego de fusibles de diferentes amperajes, adecuados para cada tipo de elementos eléctricos del vehículo.
 - Un juego de lámparas de repuesto del vehículo.
 - Una llave inglesa para tuerca. Tamaño mediano.
 - Un juego de llaves fijas, planas. Incluidas entre el número 6 y el 19
 - Un destornillador plano con mango aislante, pequeño.
 - Un destornillador plano con mango aislante, mediano.
 - Un destornillador plano con mango aislante, grande.
 - Un destornillador de estrella con mango aislante, pequeño.
 - Un destornillador de estrella con mango aislante, mediano.
 - Un destornillador de estrella con mango aislante, grande.
 - Un alicate con cortaalambres.
 - Un martillo mediano.
 - Un rollo de cinta aislante



- Un rollo de cinta americana
- Maleta o recipiente plástico donde se depositaran debidamente ordenados todos los elementos antes descritos, permitiendo su rápida localización y utilización en caso de ser necesario.

5.2 Equipamiento interior general

- h) Climatizador.
- i) Autorradio.
- j) Sistema GPS integrado en el vehículo, con cartografía de todas las islas Canarias.
- k) Triángulos de señalización.
- l) 5 chalecos de alta visibilidad.
- m) Dos radioteléfonos de sistema Voting (a determinar por el contratante).
- n) Un receptor de barrido, a determinar por el contratante.

5.3 Equipamiento interior para intervención en emergencias

- h) Botiquín de primeros auxilios con equipamiento médico.
- i) Dos extintores de 6 Kg.
- j) Dispondrá de dos linternas portátiles ubicadas en el maletero y dotadas de baterías recargables y sujeta a la estructura a través de un soporte cargador, que permita un constante estado de carga de la misma. El sistema de carga solo será accionado únicamente con la llave de contacto activada.
- k) 4 cascos, modelo a determinar.
- l) 2 megáfonos portátiles de alta potencia.
- m) 1 prismáticos con visión nocturna.
- n) 1 brújula analógica.

5.4 Equipamiento de preferencia de paso

- f) Sistema óptico de preferencia de paso compuesto por:
 - Puente con iluminación a base de led, colores rojo y ámbar.
 - Focos de iluminación blanca laterales, posteriores y frontales.
 - Destellantes blancos integrados en los focos delanteros y traseros.
 - Coneteros de led anteriores y posteriores.

- Un destellante frontal rojo-ámbar a base de led ubicado sobre el panel de conducción.
 - Un destellante frontal rojo-ámbar a base de led ubicado sobre el panel interior trasero.
- g) Sistema acústico de preferencia de paso compuesto por:
- Sirena de aire bitonal, de alta potencia.
- h) Megafonía de alta potencia.
- i) Dispondrá de luces de crucero integradas en el puente de preferencia de paso.
- j) El equipamiento de presencia de paso se instalara de acuerdo a las instrucciones que se indican como anexo I.

5.5. Condiciones singulares

- a) Cadenas de nieve
- b) Seis cascos tipo F2
- c) Torno de mano con eslinga.
- d) Foco manual de búsqueda.

5.6 Condiciones generales.

El equipamiento correspondiente a este contrato se atenderá a las siguientes condiciones generales:

1. Todo el equipamiento deberá estar instalado o entregado en la sede de la oficina central del contratante.
2. El vehículo deberá contar con cobertura de seguro a todo riesgo, por un periodo de un año.
3. Los equipos objeto de esta contratación serán entregados, en correcto funcionamiento, en los lugares de la isla de Gran Canaria que determine el contratante.
4. El adjudicatario deberá entregar manuales de uso del equipamiento en el idioma castellano, así como los menús y cualquier elemento variable del vehículo que pueda ser manejado por sus ocupantes.
5. Todo el equipamiento llevara la imagen de marca que determine el contratante y tendrán los colores, serigrafía, e identificación que este determine.

6. La garantía de los equipos será al menos, dos años.

6. Condiciones de ejecución.

6.1 Relación laboral.

En caso alguno existirá relación laboral entre los empleados de la empresa adjudicataria y el Consorcio de Emergencias.

6.3 Cláusulas de garantía

El adjudicatario deberá formular con los empleados que presten servicio para este contrato, cláusulas anejas al contrato de trabajo o de prestación de servicios, que haga conocer al empleado, al menos en los siguientes términos:

- Que al manejarse información y/o documentación crítica que puede afectar a la seguridad del Plan Insular de Emergencias de la isla de Gran Canaria, guardará confidencialidad sobre el contenido de sus trabajos, informes o documentación que tuviere conocimiento o portare.
- Que el trabajador es conocedor que en caso alguno mantiene relación laboral con el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

6.4 Confidencialidad

Tendiendo en cuenta que para la prestación de los correspondientes servicios se podría acceder a datos personales por cuenta de terceros y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en lo que se refiere al acceso de datos de carácter personal vinculado a la prestación de servicios por cuenta de terceros, el adjudicatario queda obligado a que:

- a) "La documentación e información suministrada por el Consorcio de emergencias de Gran Canaria al adjudicatario, o aquella a la que este pueda acceder, tendrá carácter de confidencial y no será utilizada para otros fines diferentes a la estricta ejecución del contrato. Esta condición es extensible al personal de asistencia que el adjudicatario contrate para la prestación del servicio objeto de este pliego.

- b) El adjudicatario (y el personal que intervenga en el objeto de este pliego) se compromete al cumplimiento de la legalidad vigente en relación con la ley de protección de datos.
- c) No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, su resultado, ni la información de base facilitada, a personas o entidades no explícitamente mencionadas en este sentido sin el consentimiento previo, por escrito, del Consorcio. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones que el órgano de contratación estime conveniente realizar".

6.5.- Protección medio ambiental

El adjudicatario deberá responder a la normativa vigente en materia medioambiental y entre otras medidas, utilizar papel 100% reciclado en los documentos que entregue al órgano de contratación.

7.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

En cualquier momento y sin previo aviso, el interlocutor del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria podrá recabar del responsable nombrado por la empresa adjudicataria cuanta información estime pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de febrero de 2009.

EL GERENTE

P.D. (Decreto Presidencial
Nº 265/2007 de 21 de agosto)



José Julián Isturitz Pérez

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Decreto del Gerente con número de referencia de asuntos jurídicos 206/2008 y modificado por Decreto del Gerente con número de referencia de asuntos jurídicos 37/2009.

Doy fe

LA SECRETARIA ACCTAL



Rita Bethencourt Rodríguez

INSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS ÓPTICO-ACÚSTICOS DE PREFERENCIA DE PASO

Los sistemas de preferencia de paso de los servicios de emergencia se componen de dos elementos. Por una parte el sistema acústico, consistente en un dispositivo a modo de sirena, que es accionado a voluntad por la dotación que circula en el vehículo; y por otra, una señalización óptica, consistente en un conjunto combinado de luces intermitentes y/o rotativas de determinados colores.

La utilización combinada de los dos sistemas, o únicamente del óptico en determinadas situaciones, dan al conductor del vehículo una determinadas prioridades de paso.

Con el fin de garantizar al máximo la seguridad de los componentes de la dotación, así como de la seguridad vial, se hace necesario estructurar un sistema de uso común en los vehículos e emergencia, de forma que se reduzca al mínimo la probabilidad de fallo en la utilización de los sistemas, de forma que estos se activen, una vez que así lo decida el responsable de la dotación, de la manera más automática posible.

Sistema acústico

Definición:

Se entiende por sistema acústico el compuesto por un dispositivo audible denominado sirena, que accionado simultáneamente con el óptico avisa a los conductores de la proximidad de un vehículo con preferencia de paso.

Composición:

Este sistema se compondrá de un dispositivo con dos sonidos alternativos de diferente tonalidad, mediante dos trompetas de aire.

Accionamiento del sistema:

El sistema se accionará mediante un interruptor, que disponga de un led o lámpara de color rojo, que se active automáticamente, cuando esté el interruptor activado.

Este interruptor ira ubicado en lugar que permita el accionamiento tanto desde el puesto de conducción como desde el acompañante. En el caso de que no sea posible

una sola ubicación, podrán instalarse dos interruptores en paralelo, uno en la zona de conducción y otra en la del acompañante principal.

Teniendo en cuenta que el sistema acústico, únicamente debe ser utilizado simultáneamente con el óptico, el primero contará con un dispositivo automático que permita accionarlo únicamente cuando el óptico haya sido activado previamente.

Identificación del dispositivo de accionamiento:

La posición del interruptor de accionamiento se señalará mediante un círculo de color rojo de al menos 1 centímetro de diámetro. Además existirá una inscripción serigrafiada visible, preferiblemente foto luminiscente, con las letras mayúsculas SI.

Cuarto.- Sistema óptico

Definición:

Se entiende por sistema óptico, el compuesto por un conjunto de luces que avisan a la circulación sobre la proximidad de un vehículo de emergencia.

Composición:

Se compondrá de un conjunto de luces rotativas y/o intermitentes ubicadas en el exterior y/o interior del vehículo.

En la actualidad es de color amarillo auto. Cuando se determine, será un combinado de color amarillo auto y rojo. El rojo ubicado en el lado izquierdo, en sentido de la marcha (sobre el conductor) y el amarillo auto en el derecho (sobre el acompañante).

Accionamiento del sistema:

El sistema se accionará mediante un interruptor que disponga de un led o lámpara de color ámbar, que se active automáticamente cuando esté el interruptor activado.

Este interruptor ira ubicado en lugar que permita el accionamiento, tanto desde el puesto de conducción, como desde el acompañante.

Cuando se active el interruptor, de manera simultánea y automática, sin intervención de persona alguna, deberá encenderse al menos los siguientes elementos, según los dispositivos con que cuente cada vehículo:

- a. Conjunto de rotativos y/o intermitentes específicos de preferencia de paso ubicados en el techo del vehículo.
- b. Destellantes frontales: Lanzadestellos sobre carrocería e integrados en los faros.
- c. Cuneteros fronto laterales.
- d. Destellantes laterales.
- e. Destellantes traseros: Lanzadestellos sobre carrocería e integrados en los pilotos.

Identificación del dispositivo de accionamiento:

La posición del interruptor de accionamiento se señalará mediante un círculo de color ámbar, de al menos 1 centímetro de diámetro. Además existirá una inscripción serigrafada visible, preferiblemente foto luminiscente, con las letras mayúsculas SO

Luces de crucero

Definición:

Se entiende por luces de crucero el sistema óptico que indica que está circulando un vehículo de emergencia, en servicio normal y sin preferencia de paso.

Composición:

Este sistema se compondrá de un conjunto de luces fijas, de baja intensidad, ubicadas en el techo del vehículo, generalmente en el interior del dispositivo de señalización óptica de preferencia de paso.

En la actualidad es de color amarillo auto. Cuando se determine será un combinado de color amarillo auto y rojo. El rojo ubicado en el lado izquierdo en sentido de la marcha (sobre el conductor) y el amarillo auto en el derecho (sobre el acompañante).

Accionamiento del sistema:

El sistema se accionará automáticamente, sin intervención de persona alguna, cuando se enciendan las luces de posición del vehículo.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de febrero de 2009

EL GERENTE

P.D. (Decreto Presidencial
Nº 265/2007 de 21 de agosto)



José Julián Isturitz Pérez

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Decreto del Gerente con número de referencia de asuntos jurídicos 206/2008 y modificado por Decreto del Gerente con número de referencia de asuntos jurídicos 37/2009.

Doy fe

LA SECRETARIA ACCTAL



Rita Bethencourt Rodríguez